



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 15 DE ENERO DE 1994

Número 11

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

Edicto. Expediente n.º 1.663.	283
Edicto. Resolución de expulsión.	283
Edicto. Resolución de expulsión.	283
Expediente sancionador 2.519/92.	284
Expediente sancionador 2.467/92.	284
Expediente sancionador 1.590/92.	284
Expediente sancionador 2.345/92.	284
Edicto. Resolución de expulsión.	285
Edicto. Resolución de expulsión.	285
Edicto. Resolución de expulsión.	285
Edicto. Resolución de expulsión.	286
Edicto. Resolución de expulsión.	286
Edicto. Resolución de expulsión.	286
Expediente sancionador número 1.160/93.	287
Expediente sancionador número 2.740/92.	287
Expediente sancionador número 2.597/92.	287
Expediente sancionador número 2.312/92.	287

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno.	288
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	289
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	290
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	292
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.	293
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca 30/04. Edicto para notificación del apremio.	294
Agencia Tributaria. Administración de Mula. Acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria.	295
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	295
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	295

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos número 150/93.	296
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 907/93.	296
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 761/93.	296
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.272/93.	297
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.395/93.	297
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 917/93.	297
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 750/93.	298
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.943/93.	298
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.429/93.	299
Primera Instancia número Cuarenta y Cinco de Madrid. Expediente número 446/1993.	299
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 487/93.	300
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.058 al 2.144/92.	300
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos número 3/93.	300
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 283/1991.	301
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 201/93.	301
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 1.412/1992.	302
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 211/89.	302
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos número 674 del año 1990.	303
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 573/93.	303
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento número 701/93.	304
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos número 186/93.	304
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 486/93.	305
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 1.940/93.	306
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 612/93.	306
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 200/93.	307
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 26/92.	307
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.104/91.	308
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 659/93-C.	308
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 1.032/93.	308
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 830/93.	309
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Expediente 330/1992.	309

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos número 2/93.	310
MURCIA. Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta del proyecto relativo a "Piscina cubierta en instalaciones deportivas de El Palmar".	310
ÁGUILAS. Licencia para adaptación de un local a café con cocina en Avda. Juan Carlos I, número 10, bajo.	310
TOTANA. Aprobado definitivamente el Padrón Fiscal de las Cuotas Empresariales de la Seguridad Social Agraria de 1993.	310
MURCIA. Modificar el importe de las cuantías de las sanciones para infracciones a la Ordenanza de la O.R.A.	311
MURCIA. Proyecto de Ordenanza Plazas y Mercados.	311
MURCIA. Licencia para café-bar en calle Poeta Francisco Sánchez Bautista, s/n, Llano de Brujas.	311
MURCIA. Licencia para café-bar en calle Carmen, número 41, bajo, Cabezo de Torres.	311
MURCIA. Licencia para taller de carpintería y ebanistería en Cno. Enmedio, La Granja, Puente Tocinos.	311
MURCIA. Recaudación. Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	312
MURCIA. Recaudación. Periodo voluntario de cobro de precios públicos.	312
MURCIA. Padrón correspondiente a Precios Públicos de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento y Precio Público por Elementos Constructivos cerrados, terrazas, balcones, miradores 1993.	312
CARTAGENA. Licencia para cafetería en calle Asdrúbal, 40.	312

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

Número 15951

EDICTO

**Expediente número 1.663**

Por el presente, se hace saber a don Alfonso Díaz Luen-go, cuyo último domicilio conocido es: Ángel Bruna, 29 3-8, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número antes indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 1 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 35901)

Número 15952

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 24-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed El Bachary, nacido en Meskine (Marruecos) el año 1960, hijo de Saleh y Zohra, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la ley orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de de-

sobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 35717).

Número 15953

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 24-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Ahmed Laabi, nacido en Taourit el 9 de enero de 1976, hijo de Mohamed y Kaima, N.I.E. X-1386685-S, domiciliado en Cabezo de Torres, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartado c) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la ley orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 35716).

Número 16140

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Francisco Pérez López, cuyo último domicilio conocido es: Carril de los Romanos, 62, Era Alta que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.519/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36378)

Número 16141

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Francisco Javier Omos Martínez, cuyo último domicilio conocido es: Santa Rita, Blq. 9-12D, Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.467/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36377)

Número 16142

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Roberto Sánchez Patiño, cuyo último domicilio conocido es: Granja San Ildefonso, 5, Cádiz que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.590/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36384)

Número 16143

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don José Sánchez Ardid, cuyo último domicilio conocido es: Avda. Príncipe, 34, Alcantarilla que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.345/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36383)

Número 16135

## E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Cartagena, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito checo Oldrich Kilian, nacido en Ostrov el 16-12-1966, hijo de Karel y Bozenka, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35722).

Número 16136

## E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Cartagena, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito checo Radek Sykora, nacido en Pisek (Checoslovaquia) el 28-10-1967, hijo de Jan y Milena, titular de pasaporte de su nacionalidad número 2675270, expedido en Pisek el 7-6-89 y caducidad al 30-6-1994, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35721).

Número 16137

## E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 24-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Brahim Boudia, nacido en Bouhenni (Argelia) el 25-12-1962, hijo de Miloud y Fátima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35720).

Número 15957

## E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Omar Kerfi, nacido en Beni Mellal el año 1971, hijo de Mohamed y Rahma, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35712).

Número 15958

## E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Kader Bensid, nacido en Orán (Argelia) el 22-2-1972, hijo de Ahmed y Alema, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35711).

Número 15959

## E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23-11-1993, y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Hamid Sam, nacido el 23-7-1965 en Annaba (Argelia), hijo de Hassan y Talda, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español, por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 35710).

Número 16144

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Francisco Javier Martínez Pérez, cuyo último domicilio conocido es: Gabriel Miró, 1, bajo, Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.160/93, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36382)

Número 16145

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Francisco José Araujo López, cuyo último domicilio conocido es: Eucalipto, s/n, Mojácar (Almería) que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.740/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de setenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36381)

Número 16146

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Diego Hurtado Fonda, cuyo último domicilio conocido es: Veintidós, 42, Madrid que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.597/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de sesenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36380)

Número 16147

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don José María García Alonso, cuyo último domicilio conocido es: Diagonal, 14, Barcelona que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.312/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de sesenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 36102)

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17262

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno**

### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de mi cargo, contra Madomur, S.A., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 18.704.452 pesetas incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 30-11-93, la siguiente:

Providencia. Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20-10-93, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Madomur, S.A., embargados por diligencia de fecha 8-3-93, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de febrero de 1994, a las 10,00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, 3, edificio Heroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia a 30 de noviembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario doña Gema Espinosa Sánchez, en el domicilio Rincón Mayor Villanueva 30570-Beniaján, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9. Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

### Descripción, valoración y tipo de subasta

Lote I. Una máquina taladro Ibarria TF 40, número 5112915.

-Una máquina taladro Mugui.

Valoración, 500.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 500.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación, 375.000 pesetas.

Lote II. Un ordenador Keystone número 8936810.

-Una impresora Fujitsu DX 2100, número VF 9088.

-Una máquina de escribir Olivetti ET Compact 65, número 6MQ0041.

-Dos máquinas calculadoras Canon BP 35D.

Valoración, 150.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 150.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación, 112.500 pesetas.

Lote III. Una máquina plegadora Colly.

Valoración, 1.000.000 de pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 1.000.000 de pesetas.

Tipo en 2.ª licitación, 750.000 pesetas.  
Lote IV.-Una máquina cizalla/guillotina Collado, número 933.

Valoración, 1.000.000 de pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 1.000.000 de pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación, 750.000 pesetas.

Lote V. Una máquina de arenear Clemco, número 90918.  
-Una máquina troncedora TAS.  
-Un compresor Siemens, mod. Atlas Coppola.

Valoración, 175.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 175.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación, 131.250 pesetas.

Lote VI. Un torno Pinachio Latino, mod. 310.

Valoración, 1.000.000 de pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 1.000.000 de pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación, 750.000 pesetas.

Lote VII. Un vehículo Citroën, clase turismo, mod. AX, matrícula MU-2151-AT.

Valoración, 400.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 400.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación, 300.000 pesetas.

Lote VIII. Un vehículo Citroën, clase turismo, mod. AX, matrícula MU-2152-AT.

Valoración, 400.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 400.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación, 300.000 pesetas.

Lote IX. Un vehículo Citroën, clase furgoneta mixta, mod. C-15, matrícula MU-2153-AT.

Valoración, 450.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 450.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación, 337.500 pesetas.

Lote X. Un vehículo Citroën, clase furgoneta mixta, mod. C-15, matrícula MU-2154-AT.

Valoración, 500.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 500.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación, 375.000 pesetas.

Murcia, 30 de noviembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 17261

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de mi cargo, contra don Fernando Sánchez Muñoz, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 4.112.562 pesetas incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 9-12-93, la siguiente:

Providencia. Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28-10-93, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Fernando Sánchez Muñoz, embargados por diligencia de fecha 25-5-92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero de 1994, a las 10,00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia a 9 de diciembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Fernando Sánchez Muñoz, en el domicilio calle Álamo, 60 Beniaján, 30570-Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9. Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, des-

montaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

#### Descripción, valoración y tipo de subasta

Lote número uno. Una báscula marca Ketterer, fuerza 10 kgs. número M-10-3661.

-Una caja registradora marca Casio 20 W modelo C-E 2200, Industria 4507.

Valoración, 50.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 50.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación al 75%, 37.500 pesetas.

Lote número dos. Horno marca Tayso modelo TM-73-NS, número de fabricación 175-MU-88, tipo giratorio, fecha de fabricación 5-90.

Valoración, 1.500.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 1.500.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación al 75%, 1.125.000 pesetas.

Lote número tres. Amasadora Supermap de 50 kg. potencia 2,5 CV-W-250-380 giratorio de acero inoxidable.  
-Una cernedora de harina, potencia 1/2 CV-220-380.

Valoración, 350.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 350.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación al 75%, 262.500 pesetas.

Lote número cuatro. Pesadora semiautomática marca Sebastía, capaz de pesar hasta de 800 piezas aproximadamente por hora, asistida de motor eléctrico de 2,5 CV-W.

Valoración, 150.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 150.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación al 75%, 112.500 pesetas.

Lote número cinco. Formadora de barras marca Sebastía, de potencia 0,75 CV-W-250-380.

Valoración, 150.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 150.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación al 75%, 112.500 pesetas.

Lote número seis. Dos armarios para pan en madera 1,60x1,50.

-Mostrador de despacho para pan en madera.  
Valoración, 100.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 100.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación al 75%, 75.000 pesetas.

Lote número siete. Un horno giratorio marca Tayso diámetro 3,5 metros.

Valoración, 900.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 900.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 675.000 pesetas.

Lote número ocho. Un vehículo marca Seat, modelo Panda 35, clase turismo matrícula B-7567-EN.

Valoración, 100.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 100.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación al 75%, 75.000 pesetas.

Lote número nueve. Un vehículo marca Renault, modelo R-19-GTS, clase turismo matrícula MU-8116-AN.

Valoración, 700.000 pesetas.  
Tipo en 1.ª licitación, 700.000 pesetas.  
Tipo en 2.ª licitación al 75%, 525.000 pesetas.

Nota: El lote número siete, un horno giratorio marca Tayso, diámetro 3,5 metros está montado en la calle Álamo, 49 de Beniaján, propiedad de nuestro apremiado, local propiedad de doña Magdalena Romera Rubio.

Murcia, a 9 de diciembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 17264

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno**

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de mi cargo contra Miguel Cerdán, S.L., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 10.709.436 pesetas incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20-12-93, la siguiente:

Providencia. Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30-11-93, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Miguel Cerdán, S.L., embargados por diligencia de fecha 9-8-90, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de febrero de 1994, a las 10,00 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Murcia a 20 de diciembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2. Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Miguel Cerdán Cerdán, en el domicilio Mayor, 15 Puente Tocinos, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7. Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8. Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9. Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

#### Descripción, valoración y tipo de subasta

Lote número uno.

-Un torno automático marca, Iralag-M-25, número 2745.

Valoración, 1.500.000 pesetas.

Tipo, 1.500.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 1.500.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 1.125.000 pesetas.

Lote número dos.

-Un torno automático marca Iralag-TA-25, número 2802.

Valoración, 1.500.000 pesetas.

Tipo, 1.500.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 1.500.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 1.125.000 pesetas.

Lote número tres.

-Una prensa marca Arisa 45 T, número 1707.

-Una prensa marca Arisa 60 T, número 1392.

Valoración, 1.100.000 pesetas.

Tipo, 1.100.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 1.100.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 825.000 pesetas.

Lote número cuatro.

-Un torno automático marca Iralag-TA-50.

Valoración, 1.000.000 de pesetas.

Tipo, 1.000.000 de pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 1.000.000 de pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 750.000 pesetas.

Lote número cinco.

-Una máquina de taladrar de columna marca Mugui, número 30/32.

-Una máquina de corte disco de acero marca Eisele, número 412.

-Un aparato de soldar alambre marca Hobart, número 8304288.

-Una pluma marca Hermed.

-Una mesa hidráulica marca Hermed.

-Un calderín de engrase marca Istobal, número 42005.

-Una piedra esmeril dos cabezas.

-Super Lema, número 54092.

-Una devanadera y alimentador para bobina de metro tipo C-150-MXGATU.

-Una devanadera para enderezar de ancho 50-cm. marca Linaron.

Valoración, 590.000 pesetas.

Tipo, 590.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 590.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 442.500 pesetas.

Lote número seis.

-Una prensa excéntrica Ulecia 25/30-T, Curva regulable.

Valoración, 500.000 pesetas.

Tipo, 500.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 500.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 375.000 pesetas.

Lote número siete.

-Un vehículo marca Ebro, clase camión, modelo F-350, matrícula MU-1911-T.

-Un vehículo marca Ebro, clase camión, modelo L-80, matrícula MU-0758-U.

Valoración, 150.000 pesetas.

Tipo, 150.000 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 150.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 112.500 pesetas.

Murcia, 20 de diciembre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 17260

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva, número 1**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor J. Antonio Gómez Ponce, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 765.046 pesetas, incluido a la Seguridad Social, por importe de 765.046 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21-12-93 la siguiente:

"Providencia. Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6-7-93, la subasta de bienes inmuebles del deudor J. Antonio Gómez Ponce, embargados por diligencia de fecha 25-1-93, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 17 de febrero de 1994, a las 10,00 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitios en Avda. de Alfonso X El Sabio, 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social". Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios. Murcia a 21 de diciembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de

propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edif. Eroica I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del Pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

**Descripción de los bienes**

Urbana. Seis. Vivienda situada a la derecha subiendo por escalera, en la tercera planta, sin contar el bajo del edificio sito en término de Murcia partido de Beniaján, y su calle denominada San Antonio, que tiene una superficie de setenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, piso izquierda de esa misma planta, patio de luces y cepa de la escalera; Levante, calle de su situación y patio de luces; Mediodía, doña Josefa Pardo Abellón; y Poniente, la misma señora y en parte patio de luces.

Inscrita: Libro 122, sección 6, folio 218, finca n.º 4.353-N.

Tipo de subasta:

Valoración, 2.176.000 pesetas.

Cargas, 2.891.000 pesetas.

Tipo, 765.046 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 765.046 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación, 573.785 pesetas.

Murcia, a 5 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 16853

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Cartagena****Unidad Administrativa de Recaudación****Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero**

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado”.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe/ptas.
23000971M	Aznar Izquierdo, Gregorio	D.NE/S.DE.Fu.P.	2.400
74169358Q	Belmonte Riquelme, Antonio	S. Tráfico	30.000
22964564F	Cobarro Bisquert, Juan	Reint. Ayud. Ed. Cie.	234.000
B30659205	Construc. Urialca S.L.	Multas y Sanc. G.	72.000
40508949S	Cuenca Pérez, Emilio	S. Tráfico	24.000
22962213W	Díaz Bernal, Ángel Juan	S. Tráfico	60.000
22918963S	Díaz Ortiz, José	Reconoc. Deuda	89.813
A30608020	Edificios Cartagena, S.A.	Transmisiones	1.588.910
22963354J	Egea Sánchez, Carmelo Jesús	S. Tráfico	18.000
X0607634C	El Hamri El Hassane	Com.Men. sin. est.	11.063
22209076T	Esteller Abad, M.ª Mercedes D.	Haberes 89 Indebi.	68.078
22938497E	Gambín Contreras, José Manuel	Multas y Sanc. G.	60.001
01681338S	González Cabello, Ramón	Declar. Fu. Plazo	2.400
22960229L	Guirao Marco, Emilio	S. Tráfico	42.000
B30650865	La Manga Turística, S.L.	Ing. FP. Req. Tr-Cr.	130.099
B30635320	Levantina Maquinaria y O. Pub.	300-IVA Dec. Tri.	95.918
23012249J	López Lorente, Felipe	S. Tráfico	42.000
22973687E	Lorenzo Álvarez, Fernando	P. Inf. L.O. 1-92	60.120
14918013Y	Martín González, Isabel	S. Tráfico	24.000
22966756Z	Mulero Pelegrín, Juan	S. Tráfico	60.000
27454281D	Nicolás Barberá, Pedro Juan	Liq. Inter. Demora	14.060
27433302Y	Pérez del Cerro, José	S. Tráfico	30.000
A30611800	Procuink, S.A.	Transmisiones Patrim.	246.706
A30604169	Redes Eléctricas, S.A.	I.A.E. Cuota Provinc.	744.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 15 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, F. Javier Castellar Lacal.

Número 16992

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca 30/04****Edicto para la notificación del apremio**

Relación de deudores por número de cuenta de cotización, nombre o razón social, domicilio, localidad e importe de la deuda que encabezan expedientes individuales de apremio administrativo por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social de 11-10-91 («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), se procede a la notificación mediante la publicación de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con la advertencia de que transcurridos 8 días desde la publicación sin personarse el interesado, será dictada por el Recaudador Ejecutivo, Provisión declarando en rebeldía efectuándose a partir de este momento todas las notificaciones propias de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, mediante diligencia en el expediente.

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.
- 2) Recurso de Reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

N.º Afiliación	N.º Certif.	Relación que se cita Nombre y domicilio	Recargo		Total
			Principal	Apremio	
30/780.948	93/50800	Andreo González, Salvador Maderera, 6, Totana	153.112	30.622	183.734
30/786.048	93/50960	Cánovas Cánovas, Francisco Alcaraz, 3, Totana	229.668	45.933	275.601
30/1005324	93/51134	Carrasco Megal, Ángel José Antonio, 13, Totana	16.101	3.220	19.321
30/789.174	93/51079	Casado Alvaro, Esther Juan XXIII, 2, Totana	57.417	11.483	68.900
30/731.213	93/49672	Crespo García, Alfonso Raso Maderera, Totana	191.390	38.278	229.668
30/1003402	93/46746	García del Moral, Juan Antonio Piqueras, 2, Totana	29.404	5.880	35.284
30/786.077	93/50965	Hernández Cánovas, Salvador Virgen de la Cabeza, 5, Totana	229.668	45.933	275.601
30/783.171	93/50885	Lardín Méndez, Benito Dip. Paretón, Totana	229.668	45.933	275.601
30/783.221	93/50890	López Carrasco, Julián Casalarga, 6, Totana	191.390	38.278	229.668
30/765.875	93/50365	López Pérez, José Travesía de Lorca, 10, Totana	229.668	45.933	275.601
30/763.214	93/50302	López Poveda, Marcos Alcántara, Totana	38.278	7.655	45.933
30/773.751	93/50582	Martínez López, Juana M. Avda. Santa Eulalia, Totana	172.251	34.450	206.701
30/42.646	93/45502	Muñoz Imbernón, Bernabé Venta Paretón, 17, Totana	47.578	9.515	57.093
30/45.482	93/45511	Nuñez Boti, Felipe Chile, Totana	64.727	12.945	77.672
30/1002679	93/46725	Ortega Pérez, Bartolomé General Páramo, 137, Totana	21.840	4.368	26.208
30/743.543	93/49892	Sánchez López, Manuel García Alix, 42, Totana	38.278	7.655	45.933
30/760.298	93/50234	Sánchez Martínez, Encarnación Desvío, Totana	229.234	45.933	275.601
30/786.064	93/50962	Serrano García, Antonio Dip. Paretón, Totana	114.834	22.966	137.800
30/788.060	93/51066	Torre Sarabia, José Antonio Desvío, 47	57.417	11.483	68.900
30/787.724	93/51024	Villemín Franco, Laura Adri	38.278	7.655	45.933

Lorca, 10 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 16988

**AGENCIA TRIBUTARIA****Administración de Mula****EDICTO**

Doña Alicia Catalá García, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

Hace saber: No habiendo sido posible la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria por Calzados Aixa S.A., con C.I.F. A30091318, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de Mula, contra la mercantil Industrias Aixa S.A., con C.I.F. B30044176, por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la derivación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Industrias Aixa S.L., a Calzados Aixa S.A., en la cuantía de 4.738.407 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**N.º Certificación; Concepto; Fecha Imp. Total;  
Imp. Ingres.; Ipte. Pte.**

86/18.240; IGTE/84; 5-9-86; 3.478.556 ptas.; 13.558 ptas.; 3.464.998 ptas..

86/18.241; IGTE/85; 5-9-86; 1.273.409 ptas.; 0; 1.273.409 ptas..

Total: 4.738.407 pesetas.

El resto del expediente se encuentra en la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

Mula, 30 de noviembre de 1993.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 16989

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800704, seguido en esta Recaudación contra don Florencio López López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 6.807.479 pesetas, se ha dictado la siguiente:

**Providencia:**

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido e plazo de legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Fincas: 10.951, inscripción 1.ª, tomo 883, libro 92 de Archena, folio 203.

9.075, inscripción 2.ª, tomo 684, libro 75 de Archena, folio 113.

10.465, inscripción 3.ª, tomo 961, libro 103 de Archena, folio 5.

2.745, inscripción 4.ª, tomo 157, libro 18 de Archena, folio 194.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Florencio López López y en su caso al cónyuge doña Dolores García Montoro, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco de Murcia S.A., Transportes Europeos del Campo de Cartagena S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 15 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 16990

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300065, seguido en esta Recaudación contra don Juan Lernas Oliva, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 185.999 pesetas, se ha dictado la siguiente:

**Providencia:**

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido e plazo de legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Fincas: 17.133, tomo 803, folio 85.

8.103, tomo 691, folio 117.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Lernas Oliva y en su caso al cónyuge doña Natividad Moreno Gómez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Pensiones de Barcelona, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 15 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 214

#### DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

#### EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con número 150/93, a instancias de don Miguel Martínez López, contra Garcicón, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de febrero de 1994 y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Garcicón, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 213

#### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 907/93 a instancias de doña Encarnación Gómez Morales, contra Juan Egea Jiménez y otros, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de febrero de 1994 y hora de 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada

de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Josefa Fresneda Torralba, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 212

#### DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 761/93 a instancias de doña Carmen Saura García, contra I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Helicópteros de Murcia, S.L., Rotorgreen, S.A., Mutua La Fraternidad y Mapfre, en acción sobre varios Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de febrero de 1994 y hora de 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Rotorgreen, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial.

Número 17496

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.272/93, seguido a instancia de Jesús Romero Barquero, contra Ydytra, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Jesús Romero Barquero, frente a Idytra, S.A., declaro que dicha demanda adeuda a la parte actora la cantidad de 151.627 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Ydytra, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 17497

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.395/93, seguido a instancia de Carlos Llanes España, contra Estucos Jomiframa, S.L., y FOGASA, Fondo

de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Carlos Llanes España, frente a Estucados Jomiframa, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 122.849 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Estucados Jomiframa, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 17498

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 917/93, seguido a instancia de Carlos Meroño Rueda, contra Señalizaciones Zebra, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimo la demanda interpuesta por don Carlos Meroño Rueda, contra Señalizaciones Zebra, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 272.690 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Señalizaciones Zebra, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 17499

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 750/93, seguido a instancia de Encarnación Nicolás Muñoz, contra Grupo 7 de Mantenimiento, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimo la demanda interpuesta por doña Encarna Nicolás Muñoz, contra Grupo 7 de Mantenimiento, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 347.837 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho

deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-750/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, a la parte Grupo 7 de Mantenimiento, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 17500

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.943/93, seguido a instancia de Jesualdo Ruiz Nicolás, contra Carrillo y Cremades, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesualdo Ruiz Nicolás, contra Carrillo y Cremades, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido del actor producido el 23 de julio de 1993 y vista la imposibilidad de readmisión, resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa al abono de las indemnizaciones que se dirá, y subsidiariamente al FOGASA.

Por indemnización principal, 4.806.480 pesetas.  
Por salarios de trámite, 545.545 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1943/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Carrillo y Cremades, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 17501

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.429/93, seguido a instancia de Ginés García García, contra Royal Stone Company, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Ginés García García, contra Royal Stone Company, S.A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor producido el 24 de mayo de 1993 y vista la imposibilidad de readmisión, re-

suelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa al abono de las indemnizaciones que se dirá, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Por salarios de trámite, 679.630 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1429/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Royal Stone Company, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 15

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE MADRID**

**EDICTO**

Margarita Vega de la Huerga, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuarenta y Cinco de los de Madrid, sito en Capitán Haya, número 66, planta 6ª, en el expediente de declarativo menor cuantía número 446/1993, seguido a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación de Bansander Leasing, S.A., contra Bodegas Capel, S.A., en ignorado paradero, he acordado se emplace a la parte demandada a fin de que en el improrrogable plazo de diez días, comparezca en autos, personándose en forma y verificándolo se le concederán diez días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.

Número 17449

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 487/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra Estructuras Serrano Esparza, S.A., don Agustín Serrano Esparza y doña Rosario Sánchez García, en reclamación de 5.673.758 pesetas de principal, más otros 2.000.000 presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados propiedad de la propiedad de los demandados Estructuras Serrano Esparza, S.L., Agustín Serrano Esparza y Rosario Sánchez García y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Guipuzcoano, S.A., de la cantidad principal de 5.673.758 pesetas, e intereses pactados al 16% anual desde el vencimiento de la póliza y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévesese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Estructuras Serrano Esparza, S.L., y Agustín Serrano Esparza, expido el presente en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 17610

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 2.058 al 2.144/92 a instancias de María Carmen Lucas Ballesteros y 86 más, contra D'imonti Sport Wear, S.L., Camur, S.A., Ciezana de Camisería, S.A., don Antonio García Olivan, Camisería de Levante Ibáñez Hueso, Famoga, S.C.L., don Alfonso Barnuevo Pérez de los Cobos, don José Hellín López, don Antonio García Olivan, Pigmalión, S.C.L., Mobatex, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de febrero de 1994 y hora

de 9,25, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D'imonti Sport Wear, S.L., Camur, S.A., Ciezana de Camisería, S.A., Camisería de Levante, S.A., Export Modas, S.A., Famoga, S.C.L., Pigmalión, S.C.L., y Mobatex, S.A. y Ascoy Textil, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 17475

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con número 3/93, a instancias de don Pedro Álvarez Sánchez, contra Agrícola Ferrerers, S.L., y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de febrero de 1994 y hora de 9, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Agrícola Ferrerers, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 17244

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 283/1991, se sigue procedimiento J. Ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Varona Conesa, contra Cartagena de Servicios, Antonio Conesa Escudero y Deogracia Guillén García, en reclamación de 44.681.878 de principal y 10.000.000 en costas, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

**Los bienes salen a licitación en siete lotes**

Primer lote: Finca 33.633, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Cartagena, siendo el tipo de 10.395.000 pesetas.

Segundo lote: Finca 12.282, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, siendo el tipo de 29.240.000 pesetas.

Tercer lote: Finca 16.956, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Cartagena, siendo el tipo de 8.105.500 pesetas.

Cuarto lote: Finca 2.658, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Cartagena, siendo el tipo de 2.240.000 pesetas.

Quinto lote: Finca 246, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Cartagena, siendo el tipo de 16.875.000 pesetas.

Sexto lote: Finca 64.318, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Cartagena, siendo el tipo de 7.478.465 pesetas.

Séptimo lote: Finca 64.320, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Cartagena, siendo el tipo de 7.478.419 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de febrero a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será los reseñados anteriormente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del

remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fuera inhábil, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17245

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ  
(MURCIA)**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de Medidas Provisionales número 201/93, instados por doña Mercedes Caballero Muñoz, representada por el Procurador don José Martín Robles Pascual, contra don Ginés Andreu Gironés, siendo parte el Ministerio Fiscal; y por medio del presente se convoca a don Ginés Andreu Gironés de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiocho de enero de 1994 y hora de las once y treinta, para la celebración de la correspondiente comparecencia para ser oído para la adopción de medidas provisionales de separación matrimonial, debiendo comparecer por medio de abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo el apercibimiento que de no comparecer, se declarará en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que la Ley expresamente fija, significándole que las copias presentadas se encuentran depositadas en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Ginés Andreu Gironés, cuyo paradero y domicilio se ignoran, a los fines y términos que vienen acordados, y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 90

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.412/1992, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra Ginés Pagán Vera y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de febrero de 1994, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.395.600 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de marzo de 1994, a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de abril, a las 10,10 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000 1.412/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca sita en Avda. de la Constitución-La Vía, 63, escalera 2-2.º, 20 Mazarrón (Murcia). Tipo 5.395.600.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.296, libro 321, folio 229, f.r. 26.827.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 148

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 211/89, instados por la Procuradora María Eugenia Valero Lazaga, en representación de Jerónimo Gómez Capel, contra Cocimur, S.A., en la persona de su legal representante y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de febrero, 21 de marzo y 26 de abril de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

#### **Relación de bienes objeto de subasta:**

Una máquina rectora o cuadradora, marca Altendorf. Su valor a efectos de subasta es de 350.000 pesetas.

Una máquina copiadora marca Movitrans Univer-504. Su valor a efectos de subasta es de 150.000 pesetas.

Una máquina chapadora marca Geor-Monteli. Su valor a efectos de subasta es de 300.000 pesetas.

Una cepilladora marca Elton. Siendo su valor, a efectos de subasta, de 300.000 pesetas.

Un aparato de sierra marca Elton. Siendo su valor a efectos de subasta de 100.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 9 de diciembre de 1993.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 159

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal bajo el número 674 del año 1990, a instancia de don Andrés Ortuño Matencio, contra don Juan Albaladejo González, don Alfredo Castelo Méndez y la mercantil "Sur", declarados en

rebeldía, en los que con esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en las actuaciones a los demandados rebeldes por edictos, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

En Molina de Segura a 18 de mayo de 1993. Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 674/90, seguidos a instancia de don Andrés Ortuño Matencio, representado por el Procurador señor Brugarolas Rodríguez y dirigido por el Letrado señor Martínez Abarca, contra don Juan Albaladejo González, don Alfredo Castelo Méndez y la compañía de seguros "Sur", en reclamación de cantidad y con los siguientes.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de don Andrés Ortuño Matencio contra don Juan Albaladejo González, don Alfredo Castelo Méndez y la compañía de seguros "Sur", absuelvo a estos últimos de los pedimentos de la actora, con expresa condena de ésta en las costas causadas. Notifíquese a las partes la presente resolución contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a los citados demandados rebeldes y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente que firmo en Molina de Segura a 30 de junio de 1993.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 160

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 573/93, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Mosquera Flores, contra don José Ramírez López y doña María Victoria Hidalgo Fructuoso, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente, a fin de citar a los dos expresados demandados para que los próximos días 27 de enero de 1994 y 28 de enero de 1994, ambos a las once horas, comparezcan ante este Juzgado en primera y segunda citación, respectivamente, para prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer al segundo llamamiento, podrán ser declarados confesos en la certeza de las posiciones.

Y para que sirva de citación en legal forma por primera y segunda vez a los demandados que se han expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a 4 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 17435

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 701/93, procedimiento judicial sumario del artículo 131 L.H. a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, contra Apartamentos de Murcia, S.A. (Apartamur), en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar a la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n, a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día veintiocho de febrero; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día veinticuatro de marzo y la tercera, sin sujeción a tipo, el día diecinueve de abril.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018070193, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

**Finca objeto de la subasta**

-Local comercial de planta baja y alta, sin distribución interior. Linda: En planta baja, por su frente, Avda. Juan

Carlos I, por donde tiene su acceso independiente, y rampa de acceso a la planta de sótano del edificio; derecha, la citada rampa de acceso al sótano y parcela G del polígono; izquierda, local Dos; y espalda, cubierta sobre la planta de sótano la que tiene una puerta de acceso; y en su planta alta, por su frente, con local Tres-B; derecha, parcela G del polígono; izquierda, el citado local Tres-B y pasillo general al que también tiene acceso; y espalda, local Tres-F (denominado apartamento ZZ). Se comunican ambas plantas por una escalera interior situada al fondo-derecha del local; y consta además de un cuarto situado sobre la rampa de acceso a la planta de sótano, donde se ubica el aparato de aire acondicionado con sus instalaciones, y de un tubo para salida de gases que está situado en el pequeño patio de luces del edificio, a la derecha del mismo, en su colindancia con el edificio construido sobre la parcela G, del polígono; dicho tubo discurre desde el local hasta la cubierta general del edificio. Tiene una superficie entre ambas plantas de doscientos dieciséis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, de los que 154,45 corresponden a la planta baja y el resto a la planta alta.

Inscripción: 1.ª, sección 6, libro 289, folio 78, finca 22.671 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

Valorada a efectos de subasta en, 70.080.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente a los efectos oportunos.

Dado en Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 17433

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 186/93 a instancia del Procurador señor Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispano Americano, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Juan A. González Madrid y doña María Alarcón Sáez.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 24 febrero de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.464.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 24 de marzo de 1994 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de abril de 1994 a la misma hora que las anteriores.

**Condiciones**

1.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.464.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuan-

to a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente n.º 3057000180, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acotr continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Porción cincuenta y uno. Piso primero derecha, porta 6, bloque Sur. Está destinado a apartamento tipo "C" distribuido en hall, salón comedor, cocina, dos dormitorios, baño, paso y terraza y tendedero, con una superficie útil de sesenta metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda por el frente con rellano y caja de su escalera y el piso primero centro de su mismo portal; por la derecha, entrando y por la izquierda, con vuelo de zonas comunes; y por la espalda, con el piso primero izquierda del portal 5 y vuelo de zonas comunes.

Tiene como accesorio: La plaza de garaje n.º 46 en planta de sótano, que ocupa una superficie de once metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha entrando, con la plaza de garaje n.º 47; por la espalda, con las plazas de garaje con trastero n.º 37 y 38; y por la izquierda, con la plaza de garaje con trastero n.º 45.

La citada finca forma parte del conjunto residencial denominado "Altamanga", sito en el garaje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Inscripción. Registro de la Propiedad de La Unión, finca 31.580, folio 108, libro 348, sección 1.ª.

Cartagena a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 17445

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio dle presente edicto.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 486/93 a instancia de Uninter-Leasins, S.A., representado por la Procuradora señora Soto Criado contra Sociedad Cooperativa Royal Trans y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

"Providencia Magistrado-Juez. Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; por presentado el interior escrito por la Procuradora señora Soto Criado, junto con copia registral, únase a los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 486/93, y visto su contenido, no siendo conocido el domicilio de los demandados Royal Trans, Sociedad Cooperativa, don José Antonio Sánchez Conesa, doña Carmen Alcaraz García y doña Encarnación Sánchez Conesa y esposo a los solos efectos del artículo 144 R.H., e ignorando su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C. cítese de remate por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días, se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Se decreta embargados en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes propiedad de los demandados a resultados del presente procedimiento:

-Vehículo matrícula A-9139-AS y Góndola marca Lecifena, número de chasis 28587.

-Finca registral n.º 8.602 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Hágase constar en los edictos de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dése traslado al cónyuge de la demandada doña Encarnación Sánchez Conesa, a los solos efectos del artículo 144 R.H., haciéndosele saber que la copia de la demanda se encuentra en los estrados del Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe. Ante mí. Firmas rubricadas".

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y que sirva a los efectos acordados se expide el presente en la ciudad de Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 17456

**DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 1.940/93, seguido a instancia de Antonio Pérez Nicolás, contra Carrillo y Cremades, S. L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Pérez Nicolás, contra Carrillo y Cremades S. L., debo declarar y declaro nulo el despido del actor producido el 13 de julio de 1993 y vista la imposibilidad de readmisión resuelvo con esta fecha la relación laboral, condeno a la empresa al abono de las indemnizaciones que se dirá y subsidiariamente al Fogasa en sus límites:

- Por indemnización principal 4.806.480 ptas.
- Por salarios de trámite 545.545 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, nº de cuenta 309200065-1940/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y nº 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L. P. L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Carrillo y Cremades, S. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B. O. R. M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 17457

**DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso nº 612/93, seguido a instancia de José García Peñalva, contra Talleres Hermanos Bello S. A. L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por D. José García Peñalva frente a Talleres Hermanos Bello, S. A. L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 577.038 ptas., a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, nº de cuenta 309200065-0612/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y nº 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala de citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L. P. L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Talleres Hermanos Bello S. A. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B. O. R. M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán es Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 17246

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ  
(MURCIA)**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su partido en resolución del día de la fecha en los autos de Separación Matrimonial, seguidos en este Juzgado bajo el número 200/93, instados por el Procurador D. José Martín Robles Pascual, en nombre y representación de Mercedes Caballero Muñoz, contra don Ginés Andreu Gironés, en paradero desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal, por medio del presente se emplaza al referido demandado don Ginés Andreu Gironés, a fin de que dentro del improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaría del Juzgado las que serán entregadas una vez se persone en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Ginés Andreu Gironés, cuyo paradero y domicilio se ignoran, expido el presente en Caravaca de la Cruz, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

-----  
Número 17247

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el nº 0026/92 promovido por Banco Exterior de España S. A. contra Antonio Muñoz Sanmartín y Josefa Luisa García Romero en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el veinticinco de marzo de 1994 próximo, a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticinco de abril de 1994 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones esta-

blecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinticinco de mayo de 1994 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº 3.084, de la Sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, de veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artº. 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta:**

Rústica. Tierra secano, sita en el Paraje de los Cegarras, diputación de Balsicas, término Municipal de Murcia: de una superficie según título, de una hectárea, nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, finca registral nº 700, libro 20 de la sección 5ª, folio 54 vto. inscripción 5ª. Tasada pericialmente en trece millones seiscientos doce mil quinientas ptas.

Rústica. Una casa situada en el término de Murcia, partido de Balsicas, paraje de los Cegarras, que tiene veintitrés vigadas y mide una superficie de sesenta y dos metros, setenta y nueve centímetros. Inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Murcia nº 7, finca registra nº 754, libro 20 de la sección 5ª folio 57, inscripción 4ª. Tasada pericialmente en cinco millones quinientas diez mil ptas.

Un trozo de tierra secano, situada en el término de Murcia, partido de Balsicas de Arriba, casas de los Cegarras, que tiene de cabida, un celemn, igual a cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 7, finca registral nº 755, libro 20 de la sección 5ª, folio 59 vto, inscripción 4ª. Tasada pericialmente en un millón trescientas setenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17248

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio Ejecutivo bajo el nº 1.104/91 a instancia de «B. B. V. Leasing», representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra D. Pedro Díaz Martínez y Dª. Manuela López Martínez y contra sus respectivos cónyuges, a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha celebrado con esta misma fecha tercera subasta en la que se ha ofrecido por la parte actora la suma de 5.000 ptas. por cada una de las fincas núms. 11.457, 11.458 y 45.702, y la suma de 1.000 ptas. por cada una de las fincas núms. 66.029 y 66.035, todas ellas del Registro de la Propiedad de Cartagena nº Uno habiéndose acordado publicar el presente para hacer saber dichas posturas a los referidos demandados al objeto de que dentro del plazo de nueve días puedan negar al acreedor liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o paguen la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, bajo apercibimiento de que transcurridos dichos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes referidos, por desconocerse su actual domicilio, a los efectos antes expresados, expido el presente en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17249

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Dª. María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 659/93-C a instancia de Banco Exterior de España S. A. representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Apartamur S. A. y Gecoinsa S. L. sobre reclamación de 2.986.400 ptas. de principal más otras 1.200.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos ha recaído Sentencia de fecha 9 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

**Fallo**

«Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Exterior de España S. A. contra Apartamur S. A. y Gecoinsa S. L. debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones novecientas ochenta y seis mil cuatrocientas ptas. (2.986.400 ptas.) de principal por la que se despachó ejecución más los gastos intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento de las letras de cambio presentadas con la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo y mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Gecoinsa S. L. a través de su representación legal, y que últimamente residió en esta provincia, expido la presente en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 17250

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, nº 1.032/93, promovido por Banco del Comercio S. A., contra José Pellicer Martínez y Murciana de Mecánica, S. A., en reclamación de

3.654.297 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Murciana de Mecánica S. A. y D. José Pellicer Martínez y esposa, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago sobre la finca registral nº 10.984 y la siguiente maquinaria en propiedad para alquiler y uso propiedad para alquiler y uso propio al 1.5.91:

Pala cargadora Michigan 125-B ruedas.

Pala cargadora Michigan 85, III ruedad.

Pala cargadora Cartepillar 977-H Oruga.

Dumpers giratorio marca Hunsu.

Grupo electrógeno Renault 180 kva.

Grupo electrógeno Mitsubishi 250 kva.

Motores Carterpillar con conjunto de compresor de aire y depósito de Gasoil.

Grupo electrógeno Carterpillar 700 kva. con alternador.

Todoterreno Nissan Patrol Wagon 462.048.

De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 17251

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

D<sup>a</sup>. María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Otros títulos nº 0830/93, seguidos a instancia de BBV Leasing S. A. contra Consuelo Pujante Llanes, José Madrid Caballero, Dolores González Zaragoza, Antonio Andrés Arroniz y Sociedad Laboral Distribuidora Metálica del Sureste, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar de remate al demandado Sr. José Madrid Caballero y D<sup>a</sup>. Consuelo Pujante Llanes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado embargo sobre la finca registral nº 4.765 sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento que de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17252

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE LORCA (MURCIA)**

**E D I C T O**

D. Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 330/1992 se tramita Expediente de Dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de D<sup>a</sup>. Irene González Gómez con D. N. I. 23.149.242 y domicilio en Avenida de Juan Carlos I 19 de esta ciudad de Lorca, representada por el Procurador D. Pedro Arcas Barnes y dirigida por el Letrado D. Miguel López Navares sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica: Trozo de tierra riego del Herval, situada en la Diputación de Marchena del término municipal de Lorca, con una casa cortijo de reciente construcción y dos boqueiras que le pertenecen en el expresado riego y atraviesan el camino que conduce a la rambla de Biznaga, de cabida seis hectáreas, cuarenta áreas, setenta y cuatro centiáreas y treinta y un decímetros, equivalentes a veintidós fanegas, once celemines y doce decímetros de otro, marco de cuatro mil varas, lindando por levante, camino de la Rambla de Biznaga; Poniente, D<sup>a</sup>. Petra Bañeres y D<sup>a</sup>. Angustias Soubrier.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca en el tomo 83, folio 215, nº 21.714, si bien, a efectos de búsqueda señalamos los datos siguientes:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 83, folio 215, finca número 21.714, inscripción 4<sup>a</sup> en cuanto al derecho de usufructo a favor de D. Cristóbal González Serrano y D<sup>a</sup>. Columbiana Gómez Gómez, y en cuanto a la nuda propiedad aparece inscrita a favor de D<sup>a</sup>. Elisa García de Alcaraz y Cocal en el tomo 383, folio 146 Vtº, finca nº 12.649 de la que se segrega aquélla.

A tal efecto se cita por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 49

#### CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Consorcio se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos, número 2/93 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29-12-93 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno.

En Molina de Segura a 30 de diciembre de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente/Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 163

#### MURCIA

#### ANUNCIO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de diciembre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta del proyecto relativo a "Piscina cubierta en instalaciones deportivas de El Palmar".

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 30 de diciembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 161

#### ÁGUILAS

#### EDICTO

Habiendo solicitado don José Martínez Navarro licencia municipal de obra para la adaptación de un local a café con cocina, en Avda. Juan Carlos I, número 10, bajo, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas, 3 de diciembre de 1993.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Manuel López Amador.

Número 50

#### TOTANA

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que aprobado definitivamente y autorizado el cobro por este Ayuntamiento del Padrón Fiscal de las Cuotas Empresariales de la Seguridad Social Agraria de 1993 por el Ilmo. Sr. Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 22 de diciembre de 1993, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 3 de enero y el 3 de marzo, ambos inclusive de 1994.

Los contribuyentes afectados por dicho tributo podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en calle Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, durante dicho plazo.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 2

**MURCIA**

José Méndez Espino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que con esta misma fecha ha dictado el siguiente

**DECRETO**

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas y vista la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/1986 y el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en disponer:

1.º Modificar el importe de las cuantías de las sanciones para infracciones a la Ordenanza de la O.R.A., asimiladas a infracciones graves de estacionamiento, sancionándose con los importes referidos a continuación para cada una de las siguientes infracciones:

*Infracción; sanción*

—Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA careciendo de ticket: 5.000.

—Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA rebasando el tiempo establecido en el ticket, en un periodo inferior a 30 minutos: 2.500.

—Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA rebasando el tiempo establecido en el ticket, en un periodo superior a 30 minutos: 5.000.

—Estacionar en lugar limitado y controlado por ORA, no haciéndolo en la zona destinada al efecto o careciendo de la autorización correspondiente: 2.500.

—No colocar en lugar visible el ticket o distintivo: 2.500.

—Utilizar ticket falsificados o manipulados: 5.000.

2.º Según lo dispuesto en el artículo 67 del R.D. 339/90 el importe de las referidas sanciones podrá ser objeto de una reducción del 20% cuando se haga efectivo en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la denuncia.

3.º El presente Decreto entrará en vigor con fecha 2 de enero de 1994".

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 44

**MURCIA****ANUNCIO**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, acordó aprobar,

inicialmente, el Proyecto de Ordenanza Plazas y Mercados.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones o sugerencias por plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Servicio de Consumo.

Murcia, 16 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 45

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Domingo José Jiménez López licencia para apertura de café-bar (Exp. 3.612/93), en calle Poeta Francisco Sánchez Bautista, s/n., Llano de Brujas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 46

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Cayetano Letrado Carrilero, licencia para apertura de bar-confitería con obrador (Exp. 4.657/93), en calle Carmen, número 41, bajo, Cabezo de Torres, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 48

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado José Antonio López Cánovas, Patricio Martínez Sánchez y Pedro Belmonte, C.B., licencia para apertura de taller de carpintería y ebanistería (Exp. 1.419/86), en Cno. Enmedio, La Granja, Puente Tocinos, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 221

**MURCIA****Recaudación****Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 18 de enero al 18 de marzo del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1994.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingresos pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia, o en las Oficinas Municipales de las pedanías.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 10 de enero de 1994.—El Tesorero.

Número 220

**MURCIA****Recaudación****Periodo voluntario de cobro de precios públicos**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 20 de enero al 20 de marzo del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro del precio público de entrada de vehículos y reserva de aparcamiento y precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, balcones, miradores, etc., ejercicio 1993.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingresos que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de

Almería y la Caixa y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingresos pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89, de 15 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Murcia, 11 de enero de 1994.—El Tesorero.

Número 219

**MURCIA****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1993 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a los Precios Públicos de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento y Precio Público por Elementos Constructivos cerrados, terrazas, balcones, miradores, etc., correspondiente al ejercicio 1993.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 3 de enero de 1994.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 47

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado doña M.<sup>a</sup> José Blázquez Manzanera licencia para instalación de cafetería, en calle Asdrúbal, 40, Cartagena (Exp. 333/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que con venga a su derecho.

Cartagena, 16 de septiembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.